



## Anuncio

### RESOLUCIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS (2022)».

Visto el expediente relativo a las «Subvenciones destinadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos (2022)», y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de junio de 2022, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000014574, se aprobaron las bases y la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos (2022)», por un importe de 125.000,00 €, Propuesta de gasto número 22-005942, ítem 22- 013143 y número de línea de subvención 22-00737, con cargo a la aplicación presupuestaria 22 0311 2317 48940.

**SEGUNDO.-** La publicación de las bases reguladoras de la citada subvención se efectuó en el BOP nº 81, de 6 de julio de 2022, y, posteriormente, en el BOP nº 83, de fecha 11 de julio de 2022, se publicó el extracto de la convocatoria de la citada subvención, cuyo código en la BDNS para la citada línea, se corresponde con el número **637600**, comenzando, por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes el 12 de julio de 2022 y terminando, el mismo, el día 8 de agosto de 2022 (20 DÍAS HABLES).

Asimismo, en el BOP nº 81, de 6 de julio de 2022, se publicó la delegación de competencias a favor del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a los efectos de interpretar las dudas que pudieran surgir durante la ejecución del presente expediente respecto a las bases y convocatoria, aprobar las posibles modificaciones puntuales de las bases, así como aquellas otras que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

**TERCERO.-** Teniendo en cuenta que a fecha de hoy en el Servicio gestor no se han registrado entradas de solicitudes para participar en la citada convocatoria es por lo que se considera necesario proceder a una ampliación del plazo de presentación de solicitudes en aras a conseguir el

Código Seguro De Verificación	9JDU4Unp7iX7zGjcgASgYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/08/2022 12:21:12
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9JDU4Unp7iX7zGjcgASgYg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9JDU4Unp7iX7zGjcgASgYg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





objetivo y finalidad que esta Corporación Insular se ha propuesto con la aprobación de la referida subvención.

**CUARTO.-** Con fecha 8 de agosto de 2022, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones «Subvenciones destinadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos (2022)»

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En el caso que nos ocupa, de acuerdo con esta facultad, teniendo en cuenta que en la regulación contenida en las bases reguladoras de la citada subvención no has oposición para una ampliación de plazos de presentación de solicitudes y a fin de facilitar que las entidades potencialmente participantes puedan preparar y formular más adecuadamente sus solicitudes, teniendo en cuenta además la complejidad de los proyectos que se pueden presentar y las actuaciones que consideran necesarias para formular sus solicitudes de la manera más completa, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria de subvenciones.

**SEGUNDO.-** En virtud de la delegación efectuada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular número AC0000014574, de fecha 29 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 81, de 6 de julio de 2022, el órgano competente para aprobar tal ampliación es el Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad.

En virtud de lo expuesto, y visto el informe favorable del Servicio Gestor, obrante en el expediente,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Ampliar 10 días hábiles el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 5 de las reguladoras de las «Subvenciones destinadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos (2022)», esto es hasta el día 23 de agosto de 2022 inclusive.

**SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente resolución en el BOP de Santa Cruz de Tenerife.

2

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9JDU4Unp7iX7zGjcgASgYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/08/2022 12:21:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9JDU4Unp7iX7zGjcgASgYg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9JDU4Unp7iX7zGjcgASgYg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(documento firmado electrónicamente)

3

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9JDU4Unp7iX7zGjcgASgYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/08/2022 12:21:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9JDU4Unp7iX7zGjcgASgYg==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9JDU4Unp7iX7zGjcgASgYg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

